

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**"FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS"**

**Código: PA8650FC65**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica, solicita fraccionar el pago de deudas tributarias y no tributarias. El procedimiento es de aprobación automática y tiene un plazo de atención de (1) día hábil.

**Requisitos**

- 1.- Presentar formato de Solicitud proporcionado por la Municipalidad dirigida a la Subgerencia de Recaudación. Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante.
- 2.- En caso de representación deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario(\*)
- 3.- Recibo de luz, Agua o Teléfono fijo con un mes de antigüedad en el cual se determine el domicilio actual del deudor o el responsable de la deuda. Copia de Contrato de Arrendamiento en el caso de ser inquilino.
- 4.- Copia del cargo del escrito de desistimiento, para el caso de aquellos que hayan interpuesto recurso impugnatorio pendiente de resolver y/o acciones de amparo.
- 5.- Para los casos de presentar deudas que se encuentren trabadas en expediente de reclamación, apelación, demanda contenciosa administrativa pendiente de pronunciamiento por parte de la autoridad administrativa o judicial competente o aquellas deudas que se encuentran comprendidas en acciones de amparo, el deudor deberá presentar el respectivo cargo de recepción desisténdose o allanándose a su recurso interpuesto.
- 6.- Recibo de pago de los derechos y la cuota inicial del fraccionamiento.
- 7.- Cancelar la cuota inicial en el día en que se brinda el fraccionamiento.
- 8.- Presentar la respectiva Garantía, para los casos establecidos en el Título IV del reglamento.

**Notas:**

- 1.- (\*) Los poderes señalados podrán ser sustituidos a opción del administrado por carta poder simple adjuntando declaración jurada.
- 2.- La solicitud deberá ser presentada en plataforma de atención al contribuyente, de no estar la documentación completa o esta sea insuficiente, el encargado de recepción le comunicará al administrado a fin que en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que el solicitante tuvo conocimiento de la observación, cumpla con subsanarla, caso contrario, se archivara el mismo y no habrá lugar a reclamo alguno, sin perjuicio que el solicitante pueda presentar nuevo expediente.

**Formularios**

Formulario PDF: FORMULARIO 01 - GAT - SGRC\_FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_865\\_20240710\\_161200.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_865_20240710_161200.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Municipalidad Provincial del Callao Paz Soldán 252 - Cercado del Callao - CALLAO  
 Atención Virtual: <https://app.municipallao.gob.pe/extranet/login>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 13.40

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo: SOLES  
 Tarjeta de Débito: VISA  
 Tarjeta de Crédito: VISA

**Plazo de atención**

1 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Municipalidad Provincial del Callao

Lunes a Viernes de 08:15 a 17:00. Sábados de 09:00 a 12:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO : Municipalidad Provincial del Callao

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
 "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

SUBGERENCIA DE RECAUDACION

Teléfono: 572-7991  
 Anexo: 1267  
 Correo: recaudación.tributaria@municallao.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Convenio de Acogimiento al Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativas	Otros	Decreto de Alcaldía 012-2023-ALC-MPC	16/06/2023
36, 23, 85	TUO De Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	26/06/2013
1°, 2°, 3°, 4° y 5°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
118° y 51°	Texto Único Ordenado de la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019 JUS	25/01/2019

